

En Montevideo, el día 03 de julio de 2008, entre POR UNA PARTE: CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A. (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Sr. Arturo Echevarría, C.I. N° 1.738.805-7 y Sr Tomás Alonso, C.I N° 1.500.398-6, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: RIAL S.A (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por Horacio Secco Lessa titular de la cédula de identidad N° 1:203.457-2, constituyendo domicilio en Dr. Carlos María de Pena N° 5106 convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO - ANTECEDENTES I) Corporación Vial del Uruguay S.A. efectuó un llamado a pedido de precios para efectuar trabajos en "Ruta No 5 entre las progresivas 245K000 Y 495K500. II) Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio del Contratante resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Rial S.A

SEGUNDO - OBJETO La empresa Contratista se obliga a ejecutar los presentes trabajos:

A) Corte de pasto y malezas.

B) Recolección de residuos.

A1-El corte de pasto y malezas se realizará por única vez en los primeros 9 m. en ambas fajas laterales contados a partir del borde externo de banquina. Dicho corte deberá realizarse entre los límites de 5cm. inferior y 8 cm. superior.

A2- Se realizará el deshierbe de señales, parapetos, delineadores, defensas metálicas y columnas de alumbrado, alcantarillas y todo elemento que esté incluido dentro de los nueve metros estipulados.

Solo se permitirá la aplicación de herbicidas, en sustitución de bordeadoras previa aprobación de la Dirección de Obra, la que indicará el tipo de herbicida, lugar y condiciones de aplicación.

B) Se deberán recolectar diariamente los residuos más voluminosos" bolsas de nylon, papeles, animales muertos, etc." y depositarlos en primer instancia en bolsas de nylon para posteriormente ser recolectadas y depositadas en lugares que no afecten al medio ambiente, como así tampoco a terceras personas.

TERCERO - PRECIO El precio por la realización de los trabajos objeto de este contrato será de \$ 880.156,80 (pesos uruguayos ochocientos ochenta mil ciento cincuenta y seis con 80/100) a valores básicos IVA incluido.

CUARTO - PLAZO. El plazo para la realización de los trabajos será de 60 días calendario.

QUINTO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO- Los pagos se realizarán en moneda nacional. Se deberá especificar en una sola factura el monto básico con su correspondiente ajuste paramétrico.

El pago de facturas se hará efectivo a la Contratista, a los 28 días del mes siguiente al de certificación. En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del Contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

SEXTO - VARIACIÓN DE PRECIOS

Para el ajuste de precios se tomará la siguiente paramétrica:

$$P = P_0 * K_A$$

en que:

$$KA = 0.30*CV/CVo+0.30J/Jo+0.40*G/Go$$

- P = Valor actualizado de la obra realizada
KA = coeficiente de actualización de los rubros que integran Po.
Po = liquidación a precios de licitación del servicio a cotizar.
CV = costo de vida correspondiente al mes anterior a la realización mensual al trabajo.
CVo = costo de vida correspondiente al mes anterior al de la apertura de precios.
J = jornal para cuadrilla tipo Dirección Nacional de Vialidad para Zona III, correspondiente al mes de realización del trabajo.
Jo = jornal para cuadrilla tipo Dirección Nacional Vialidad para Zona III, correspondiente al mes de apertura de precios.
G = gas oil correspondiente al mes de realización del trabajo.
Go = gas oil correspondiente al mes de apertura de precios.

Los valores básicos serán tomados del boletín N° 478 de la Dirección Nacional de Vialidad, publicado el 2 de mayo de 2008.

SEPTIMO - EQUIPAMIENTO La empresa Contratista queda comprometida a disponer en tiempo el equipo incluido en su oferta, que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO - MULTAS .Se estará a lo dispuesto en los Documentos del llamado que rigen esta contratación.

NOVENO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en los documentos que rigieron esta convocatoria.

DECIMO – DOMICILIOS ESPECIALES Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en el encabezamiento.

DECIMOPRIMERO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE La empresa Contratista acepta la competencia de los tribunales del país a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

DECIMOSEGUNDO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE Este contrato, se firma sujeto a la aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad, firman ambas partes tres ejemplares del mismo valor en el lugar y fecha arriba indicados.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more stylized and appears to be 'J. R. ...'. The signature on the right is a long, horizontal line. There are some faint, illegible markings and stamps around the signatures, possibly indicating dates or official seals.